



## **COSTOS DE REPRODUCCIÓN EN LA SUSTANCIACIÓN DE SOLICITUDES DEL EJERCICIO DE DERECHOS ARCO**

El artículo 50, de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados, establece que *“el ejercicio de los derechos ARCO deberá ser gratuito. Sólo podrán realizarse cobros para recuperar los costos de reproducción, certificación o envío, conforme a la normatividad que resulte aplicable”*.

Para efectos de acceso a datos personales, las leyes que establezcan los costos de reproducción y certificación deberán considerar en su determinación que los montos permitan o faciliten el ejercicio de este derecho.

Por otro lado, la Ley Federal de Derechos en su artículo 5, establece los costos de reproducción de documentos debiéndose cubrir las cuotas para cada caso en particular.

### **CONAHCYT**

<b>REPRODUCCIÓN</b>	<b>COSTO</b>
Medio magnético o electrónico proporcionado por la persona titular	\$0.00
Consulta directa (Previa Cita)	\$0.00
CD	\$10.00
Copia Simple	\$1.00
Copia Certificada	\$22.00

Respecto de la reproducción en copia simple o certificada, se cobrará la reproducción a partir de la hoja 21, de conformidad con lo establecido en cuarto párrafo del artículo 50 de la LGPDPSO.

Sólo procederá el envío por medios electrónicos de los datos personales, cuando el titular hubiere acreditado su identidad y, en su caso la identidad y personalidad de su representante, presentando ante la Unidad de Transparencia del Conahcyt, en original la acreditación de personalidad con identificaciones oficiales válidas, según sea el caso.

Asimismo, el Consejo Nacional de Humanidades Ciencias y Tecnologías no cuenta con servicio de mensajería de correo certificado; por lo que no procederá su envío por dicho medio.

